



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 20 de abril de 2023

VISTO:

El registro de Gerencia Municipal con el expediente N° 2220-2023 que registra 13 folios, la misma que acopia: el Informe Legal N° 080-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha de recepción 20 de abril de 2023, emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 147-2023-MDCH-CH/OPP de fecha 20 de abril de 2023 generado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 107-2023-OL/GM-MDCH/CH/C de fecha 20 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales; Informe N° 044-2023-SG-MDCH-CH, de fecha 19 de abril de 2023, generado por la Oficina de Secretaría General; quien solicitan habilitación de fondos de encargo interno por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) para cubrir el costo de inversión del Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios con la denominación "GESTIÓN, MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en las facultades delegadas, en materia de normas administrativas, señala en el numeral 2) aprobar encargos internos administrativos;

Que, conforme se tiene el artículo 40° "encargos a personal de la institución" de la Directiva N° 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, conforme se tiene el artículo 40° "encargos a personal de la institución" de la Directiva N° 001-2007- Ef/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su numeral 10.1 menciona: "El responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal. Y en el numeral, 10.2 prescribe: El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes;

Que, estando a la Directiva N° 002-2017-A/MDCH "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA 2017", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 32-20217-A/MDCH de fecha 27/01/2017. Señala: **Item 4.4 Rendición**, en el numeral 4.4.1. El encargado del manejo de Fondo elaborará y presentará ante la Contabilidad, la rendición de cuenta debidamente documentado de los gastos efectuados, **dentro de un plazo máximo de (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;** **Item 4.5 Registro**, numeral 4.5.4. No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados; **Item 4.7 Medidas Disciplinarias en caso de incumplimiento en la Rendición de Cuentas**, indica: 4.7.1. Vencido el plazo de los (03) días la Tesorería dará cuenta a Gerencia Municipal que el encargado no ha cumplido con su reducción dentro de los plazos establecidos. 4.7.2. La Gerencia notificará al infractor dando un plazo de 48 horas para que cumpla con la rendición, caso contrario comunicará Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que proceda con las sanciones que amerite, sin perjuicio de las acciones civiles y penales de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



Que, estando al Acuerdo de Consejo N°049-2023-CM-MDCH, fe fecha 19 de abril de 2023, a través del cual en el Artículo Primero, se aprueba la participación de la Municipalidad Distrital de Chamaca en el evento ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, con la denominación "GESTIÓN, MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO"; evento que se realizará los días 20, 21 y 22 de abril del 2023, a las 08:00 horas, en el salón de eventos Hilton Garden Inn de la ciudad del Cusco, que tiene un costo de S/. 600.00 (seiscientos soles) por persona.

Que, mediante el Informe N° 044-2023-SG-MDCH-CH, de fecha 19 de abril de 2023 emitido por el Abog. Edwin Cardenas Vilca, Jefe de la Oficina de Secretaria General, solicita habilitación de fondos de encargo interno para la ejecución del Acuerdo de Consejo N°049-2023-CM-MDCH, a nombre del recurrente por un monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 107-2023-OL/GM-MDCH/CH/C, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el Mg. José Hernan Ccahuachia Huilca, Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chamaca, concluye que es procedente continuar con el trámite solicitado con cargo rendición de cuentas bajo responsabilidad de área usuaria y remite al Despacho de Gerencia Municipal a fin de proceder y emitir el acto resolutivo correspondiente previa disponibilidad presupuestal, opinión legal. Dicho habilito será para cubrir los gastos de participación de la Regidora Yuliet Sandra Chocata Choquepura en representación de la Municipalidad Distrital de Chamaca en Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, en "GESTIÓN, MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO" evento que realizara los días 20, 21 y 22 de abril del 2023 en la ciudad de Cusco. Cuyo monto a encargar es de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** y será destinado a nombre de Abog. Edwin Cardenas Vilca, contratado en modalidad de CAS por necesidad transitoria en la entidad, identificado con DNI N° 41791092.

Que, estando al Informe N° 147-2023-MDCH-CH/OPP de fecha 20 de abril de 2023, generado por el Econ. Richard Wilson Paucar Choque, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre el particular cabe informar que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno para cubrir gastos de participación en Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, en "GESTIÓN, MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO", con cargo a la Actividad 031: **NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL**, hasta por el monto de S/. 600.00 soles, rubro 07: Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Informe legal N° 080-2023-ALE-MDCH/CH/C de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite opinión legal concluyendo que es procedente aprobar habilitación de fondos por encargo interno para cubrir los gastos de participación de la Regidora Yuliet Sandra Chocata Choquepura en representación de la Municipalidad Distrital de Chamaca en Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, en "GESTIÓN, MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO" evento que realizara los días 20, 21 y 22 de abril del 2023 en la ciudad de Cusco con cargo a la actividad 031: **NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL**, rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 85° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la habilitación de fondos por **ENCARGO INTERNO**, a favor de **Abog. EDWIN CARDENAS VILCA**, Jefe de la Oficina de Secretaria General, identificado con DNI N° 41791092, hasta por el monto de **S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)**, con cargo a la actividad **031: NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL**, rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, para cubrir los gastos de participación de la Regidora Yuliet Sandra Chocata Choquepura en representación de la Municipalidad Distrital de Chamaca en el evento: Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, en "GESTIÓN, MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al responsable del habilito por Encargo Interno **Abog. EDWIN CARDENAS VILCA**, presentar la rendición de cuenta y gasto debidamente sustentada con los comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT dentro del plazo establecido, una vez cumplido con la comisión encomendada conforme Ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Secretaria General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Rentas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
Despacho de Alcaldía
Sec. General
Of. Planif y Ppto
Ofici. Contabilidad
Ofici. Tesorería
Ofici. Informática.
Archivo
Reg. GM N° 2220-2023 // 2194-2023 // 2169-2023 // 2152-2023

